

**RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA**



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., treinta (30) de agosto de dos mil veintidós (2022).

REF. SUC 2019-01007.

NOTIFICADO POR ESTADO No. 143 DEL 31 DE AGOSTO DE 2022.

Las respuestas dadas por la DIAN, de fecha 6 y 30 de junio de 2022, obrante en los archivos Nros. 34 y 35, en la que entre otras cosas manifiestan que el proceso no puede continuar por las razones allí indicadas, se ponen en conocimiento de los mismos para los fines pertinentes.

Consecuencia de lo anterior, se niega la solicitud de decreto de partición efectuada por el apoderado de los interesados en memoriales que remitiera vía correo electrónico los días 9 de junio y 19 de julio del cursante año (archivos Nros. 33y 35).

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Carolina Laverde Lopez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c814662cae8152b999313981a0f5b4ab50030f15b15fa67bef1580d9d97a837c**

Documento generado en 30/08/2022 08:22:34 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

 : Carrera 7 No. 12 C – 23 Piso 4

 : 601 342-3489

 : flia07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

CPC